

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO
No. EPMSA-SD-09-2024**

VIERNES, 30 de agosto de 2024

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano el 30 de agosto de 2024, a las 16:30, de forma virtual a través de la plataforma zoom, se reúne en sesión ordinaria el Directorio de la EPMSA. Preside la sesión el Mgs. Juan Carlos García Folleco, delegado permanente del Alcalde Metropolitano de Quito conforme consta en el oficio No. GADDMQ-AM-2023-1224-OF, de 15 de julio de 2023, y actúa como secretario del Directorio, el Mgs. Sebastián Nader, Gerente General.

El Presidente dispone a Secretaría constatar el quórum para instalar la sesión de Directorio, quien verifica la presencia de los siguientes miembros:

Mgs. Juan Carlos García Folleco	Delegado del Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente de Directorio	Presente
Mgs. Grace Ximena Rivera	Secretaria General de Planificación	Presente
Econ. Alejandra Villacis Carrera	Delegada de la Secretaria de Desarrollo Económico y Productivo	Presente

El Secretario deja constancia que en la presente sesión actúa como Pro secretaria la Mgs. Gardenia Segovia, Gerente Jurídica de la EPMSA.

Constatado el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración el Orden del Día, que consta en la convocatoria efectuada con oficio Nro. GADMQ-AM- 2024-1678-OF y su alcance Nro. GADMQ-AM- 2024-1689-OF de 27 de agosto de 2024, que contiene los siguientes puntos:

1. Conocimiento y aprobación del acta de Directorio de 31 de julio de 2024.
2. Conocimiento del informe de cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado.
3. Conocimiento del informe de afiliación patronal y gestiones realizadas.
4. Conocimiento y resolución sobre la modificación del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA.

Puesto en consideración el Orden del Día, el Presidente solicita a Secretaría del Directorio, lo someta a votación. El Secretario procede a tomar votación conforme el siguiente detalle:

VOTACIÓN	A FAVOR	NEGATIVO
1. Mgs. Grace Ximena Rivera	1	
2. Mgs. Alejandra Villacis Carrera	1	
3. Mgs. Juan Carlos García Folleco	1	
TOTAL	3	

Con 3 votos a favor se aprueba el orden del día, y se dispone que por Secretaría se dé lectura al primer punto del orden del día.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO UNO.- Conocimiento y aprobación del acta de Directorio de 31 de julio de 2024

El Presidente del Directorio indica que el acta fue puesta en conocimiento de forma previa a la instalación de esta sesión y consulta si existe alguna observación. Al no existir comentarios por parte de los miembros del Directorio, mociona la **Resolución No. 01-SD-09-2024: "Dar por conocido y aprobar el acta de Directorio de 31 de julio de 2024"**.

El Secretario procede a tomar la votación del primer punto, luego de la cual se proclama el siguiente resultado:

VOTACIÓN	A FAVOR	NEGATIVO
1. Mgs. Grace Ximena Rivera	1	
2. Mgs. Alejandra Villacis Carrera	1	
3. Mgs. Juan Carlos García Folleco	1	
TOTAL	3	

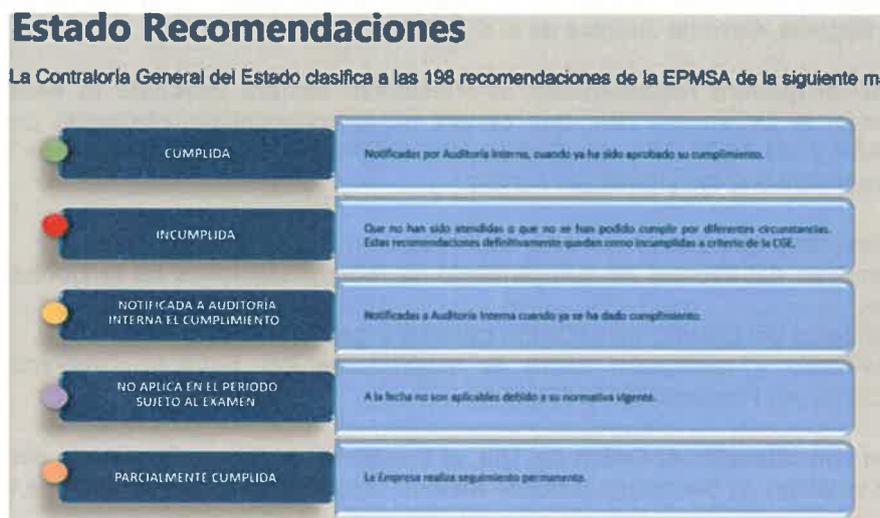
Con tres votos a favor, el Directorio aprueba la siguiente resolución:

Resolución No. 01-SD-09-2024: "Dar por conocido y aprobar el acta de Directorio de 31 de julio de 2024".

El señor Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al segundo punto del orden del día.

PUNTO DOS. - Conocimiento del informe de cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado.

Con la autorización del Presidente del Directorio, toma la palabra la Ing. María José Villalba, Gerente de Planificación y Proyectos Subrogante de la EPMSA, quien señala que, dentro de la EPMSA existe 198 recomendaciones las cuales están distribuidas de la siguiente manera:



Con relación al estado de recomendaciones de la EPMSA, informa que, desde el año 2010 al año 2024, existe 32 exámenes especiales, de los cuales en el año 2024 existe únicamente 2 exámenes especiales efectuados.

En referencia a las recomendaciones cumplidas señala que, existen 126 que corresponden al tema de Reclutamiento, Auditoría Financiera, TCA, ínfima cuantía y viáticos, las recomendaciones incumplidas son 7, y corresponde a temas de parque automotor, contratación pública y comodato de muebles. Las recomendaciones notificadas a la Auditoría Interna el cumplimiento son 35, y corresponde a temas de edificaciones, inspecciones, contratación pública, tasas de seguridad y parque automotor. Las recomendaciones no aplicables en el período sujeto son 14 y corresponde a temas de licencias ambientales, TCA, remuneraciones y anticipos. Las recomendaciones parcialmente cumplidas y las que se da seguimiento son 16, las cuales corresponden a temas de reclutamiento, donación, TAME EP y nivel de servicio.

Con respecto a las recomendaciones para Directorio, señala que son 8 exámenes especiales, desde el año 2010-2014 existe 1 examen especial, desde el año 2015-2019 son 3 exámenes, desde el año 2020-2023 son 4 exámenes, y en el año 2024 no existen exámenes especiales.

Las recomendaciones cumplidas son 4, de los cuales 2 corresponde al Presidente del Directorio y 2 al Sr. Alcalde, no existen recomendaciones incumplidas del Directorio, 8 recomendaciones se notificaron su cumplimiento a la Auditoría Interna, 1 recomendación no es aplicable en el periodo sujeto, y 11 son recomendaciones parcialmente cumplidas, de las cuales 10 corresponden al Sr. Alcalde y 1 al Presidente del Directorio.

Continúa su exposición indicando que, con relación a las 8 recomendaciones para Directorio, 4 corresponde a temas de renegociación del Contrato de Concesión, edificaciones del AIMS, cumplimiento a recomendaciones, comercio exterior AECOM, por lo que, la notificación de dicho cumplimiento se realizó a partir del año 2019 a 2021, las recomendaciones incumplidas son 0, las recomendaciones notificadas a Auditoría Interna el cumplimiento son 8, que corresponden a temas de edificaciones del AIMS, inspecciones AIMS, comercio exterior AECON, renegociación Contrato de Concesión, tasas aeroportuarias, ruta Gualo-Puembo, por lo que la última notificación de cumplimiento es en el año 2024, la recomendación no aplicable en el periodo sujeto es 1, y corresponde a la renegociación del Contrato de Concesión.

Por otro lado, señala que las recomendaciones parcialmente cumplidas son 11 y actualmente se realiza el seguimiento referente a la donación del predio, edificaciones del AIMS, nivel de servicio, tarifas reguladas e Ingeniero Independiente Ghafari.

Adicionalmente, menciona que 4 recomendaciones del Directorio se encuentran cumplidas, de las cuales únicamente una se dio a conocer al Directorio el 30 de marzo de 2022, por lo que el Directorio resolvió "Dar por conocido el informe bimensual del cumplimiento de recomendaciones del Informe General DNA-AI-0574-2018", también informa que, la recomendación del examen especial No. DIAPA-0044-2010 que no es aplicable en el periodo sujeto, se dio a conocer al Directorio el 29 de marzo de 2019, por lo que, en el acta de la sesión ordinaria No. EPMSA-SD-01-2024 se puso en conocimiento el informe de cumplimiento.

Toma la palabra el Presidente del Directorio, quien con relación a la recomendación de la ruta Gualo Puembo, consulta si corresponde al año 2024, en contestación la Gerente de Planificación y Proyecto Subrogante, indica que, el 15 de agosto del año 2024 se realizó la notificación de cumplimiento a la auditoría, por lo que, corresponde a la Contraloría analizar la documentación.

Toma la palabra el Mgs. Juan Carlos García Folleco y solicita se aclare si la recomendación referida, ya fue cumplida por el Directorio, en contestación la Gerente de Planificación y Proyectos Subrogante señala que, la recomendación fue cumplida por la empresa y el Sr. Alcalde.

Continúa su exposición e indica que con relación a las recomendaciones notificadas el cumplimiento, se puso en conocimiento del Directorio el 30 de enero de 2024.

En referencia a las recomendaciones parcialmente cumplidas señala que, se encuentra la Donación del Predio GAE 45, al respecto, existen 5 recomendaciones correspondientes a este tema dirigidas al Alcalde y 1 para el Presidente del Directorio, al respecto, la Gerencia Jurídica indicó que mediante oficio No GADMQ-AM-2024-1391-OF de 12 de julio de 2024, el Alcalde remitió al Ministerio de Defensa Nacional el borrador de minuta de ratificatoria de la donación para revisión, por lo que, se está a la espera del cumplimiento del término de respuesta (90 días).

Continúa indicando que, con relación a la recomendación del examen especial No. DAPyA-0006-2016 del tema edificaciones, la Gerencia de Control de la Concesión se encuentra desde el mes de abril de 2024 a la espera de que la FAE gestione la aprobación de la propuesta de accesibilidad al proyecto con el MTOP, puesto que actualmente ya se encuentra en elaboración el diseño definitivo de accesibilidad a la edificación del Aeropuerto.

Toma la palabra el Presidente del Directorio, quien señala que, la recomendación anterior se expuso que se encuentra dirigida al Directorio y la otra al Sr. Alcalde, sin embargo, es la misma persona, en contestación la Gerente de Planificación Subrogante menciona que las recomendaciones son del Alcalde y el Presidente del Directorio, puesto que se encuentran dirigidas de esa manera desde la Contraloría General del Estado.

La Gerente de Planificación Subrogante retoma su exposición y respecto a la recomendación del Nivel de Servicio informa que, la Gerencia de Control de la Concesión se encuentra a la espera de la respuesta del oficio Nro. EPMSA-GG-2024-0241-OF, de 24 de abril de 2024, de la Alcaldía del DMQ, el mismo que también ha sido elevado a la Contraloría General del Estado.

Respecto a la recomendación de la cláusula 2.8.2 del Contrato de Concesión relativo al proyecto del aeropuerto y sus enmiendas, señala que, la Gerencia Jurídica se encuentra a la espera del pronunciamiento de Quiport, conforme el oficio Nro. EPMSA-GG-2024-0274-OF, de 10 de mayo de 2024, para la aprobación del texto final de la cláusula 2.8.2 para ser remitida al MDMQ.

Por otro lado, en relación a la recomendación del Ingeniero Independiente, señala que, la Auditoría Técnica efectuada por la empresa Ghafari se encuentra aprobada, a la fecha se encuentra en ejecución la evaluación de la auditoría contable para continuar con el proceso. Estos son los 5 temas de recomendaciones que se realiza el seguimiento correspondiente.

El Presidente del Directorio toma la palabra y pone este punto a consideración de los miembros del Directorio, al no existir observaciones por parte de los miembros del Directorio, el Presidente mociona la siguiente resolución:

"Resolución No. 02-SD-08-2024.- Artículo 1. - Dar por conocido el "Informe técnico - Cumplimiento recomendaciones emitidas a la EPMSA por la Contraloría del Estado" elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos y aprobado por el Gerente General constante en el documento Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2024-0007-IT de 27 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la EPMSA el estricto cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como realizar las gestiones y seguimiento necesario para el cumplimiento de las recomendaciones del Alcalde y Directorio."

El Presidente pone en consideración de los miembros del Directorio la resolución, al respecto, toma la palabra la Mgs. Grace Ximena Rivera, Secretaria General de Planificación, quien señala que, desde la Secretaría General de Planificación efectivamente desde la Dirección de Empresas Públicas se ha solicitado un seguimiento semestral en cuanto a las recomendaciones en todos los Directorios, por lo que, solicita analizar la factibilidad de incluir un artículo en el cual se disponga al Gerente General la presentación semestral del informe de cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado de la EPMSA.

El Presidente del Directorio acoge la moción y solicita al Secretario indicar si existe alguna recomendación que sea dirigida al señor Presidente o al Alcalde, que se encuentre más de seis meses y no se tenga una respuesta, por lo que solicita hacer un seguimiento y de ser posible hacer un acercamiento para el cumplimiento de las recomendaciones desde el despacho del señor Alcalde.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra el Secretario y consulta si se incorpora un artículo con esta disposición en la resolución.

El Presidente toma la palabra y solicita que consta en el acta que se realice la gestión correspondiente ante el señor Alcalde para el cumplimiento de las recomendaciones de Contraloría.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra el Secretario y señala que, en el artículo dos de la resolución en la segunda línea, se establece el seguimiento necesario para el cumplimiento de las recomendaciones del Alcalde y Directorio, y consulta si se requiere modificar la resolución.

El Presidente solicita a la administración de la empresa realice un seguimiento respecto de los documentos que fueron enviados al Alcalde, y si ha transcurrido mucho tiempo solicita realizar insistencias.

Toma la palabra el Presidente y solicita que a través de Secretaria se someta a votación la propuesta de resolución.

El Secretario procede a tomar la votación, luego de la cual se proclama el siguiente resultado:

VOTACIÓN	A FAVOR	NEGATIVO
1. Mgs. Grace Ximena Rivera	1	
2. Mgs. Alejandra Villacis Carrera	1	
3. Mgs. Juan Carlos García Folleco	1	
TOTAL	3	

Con tres votos a favor, el Directorio aprueba la siguiente resolución:

Resolución No. 02-SD-09-2024

Artículo 1. - Dar por conocido el "Informe técnico - Cumplimiento recomendaciones emitidas a la EPMSA por la Contraloría del Estado" elaborado por la Gerencia de Planificación y Proyectos y aprobado por el Gerente General constante en el documento Nro. GADDMQ-EPMSA-GPP-2024-0007-IT de 27 de agosto de 2024.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la EPMSA el estricto cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado, así como realizar las gestiones y seguimiento necesario para el cumplimiento de las recomendaciones del Alcalde y Directorio.

Artículo 3.- Disponer al Gerente General la presentación semestral del informe de cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del Estado de la EPMSA.

El señor Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al tercer punto del orden del día.

PUNTO TRES. - CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AFILIACIÓN PATRONAL Y GESTIONES REALIZADAS.

Con la autorización del Presidente del Directorio, toma la palabra la Gerente Jurídica de la EPMSA quien señala que, la CORPAQ empezó como una entidad privada en el año 2000, de forma posterior CORPAQ paso a ser una empresa municipal en el año 2009. Sin embargo, al no ser una empresa pública en el año 2009 se registra en el sistema bajo la sección de Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el año 2010 CORPAQ pasa a ser una empresa pública, por lo que, se rige bajo la Ley de Empresas Públicas.

Conforme consta el informe técnico No. EPMSA-DTH-2024-0010-IT con fecha 19 de enero de 2011, se realiza el registro de la EPMSA en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) bajo el ítem 10 como organismos de régimen seccional bajo la disposición segunda de la resolución vigente a la fecha para temas de afiliaciones.

El ítem 10 de "Organismos del Régimen Seccional" prevé que el aporte personal y patronal se registre bajo el régimen de LOSEP, siendo lo correcto registrar bajo el sistema LOEP.

Continua su exposición y señala que, mediante Informe técnico Nro. EPMSA-DTH-2024-0037-IT, de 27 de febrero de 2024, la Dirección de Talento Humano indicó al Gerente General que "(...) se ha identificado que el tipo de Empleador de la EPMSA registrado en el IESS no corresponde a su naturaleza jurídica; y que, por lo tanto, es imperante realizar el cambio del mismo, siendo el correcto el tipo 12. ENTIDADES PUBLICAS CON AUTONOMÍA (...)"

Informa que, mediante sumilla inserta en el Informe Técnico Nro. EPMSA-DTH-2024-0037-IT, el Gerente General de la EPMSA, dispuso: "Autorizado, favor continuar con las gestiones pertinentes".

Mediante oficio Nro. EPMSA-DTH-2024-0020-OF de 06 de marzo de 2024, dirigido a la Directora General del IESS (S), se solicitó: "(...) se disponga a quien corresponda se proceda a la actualización en el tipo de Empleador de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE

SERVICIOS AEROPORTUARIOS (EPMSA), con No. de RUC 1768153960001, la misma que se encuentra registrada bajo el código 10- Organismos del Régimen Seccional y el que nos aplica como Empresa Pública es el código 12- Entidades Públicas con Autonomía”, al no recibir respuesta por parte del IEES hubo un acercamiento entre la Dirección de Talento Humano y funcionarios del IESS el 27 de marzo de 2024.

Menciona también que el 22 de abril de 2024, la Dirección de Talento Humano ejecutó el aviso de cambio en la relación sectorial con afectación al 1 de abril de 2024 a todo el personal de la EPMSA, modificando el registro de LOSEP con obligación de aporte patronal del 11.15% a LOEP con obligación de aporte patronal al 9.15%.

Señala que mediante sumilla inserta el 30 de julio de 2024, en el memorando Nro. PMSA-DTH-2024-0724-ME, el Gerente General dispuso a la Gerencia Jurídica: “Por favor su análisis y gestiones pertinentes”.

Informa también que la Gerencia Jurídica de forma inmediata presentó los recursos administrativos correspondientes ante el IESS, adicionalmente la Gerencia Jurídica previo a la presentación de los recursos, hizo una revisión de las resoluciones vigentes a la fecha de registro y vigentes hasta la actualidad para el tema de la afiliación patronal, es así que, se evidencia que desde el año 2009 el IEES contaba con la **resolución CD. 261** que en su disposición tercera establecía que deben ser afiliados las Empresas Públicas bajo la disposición tercera, y no bajo la disposición segunda que fue la que se registró en su momento la Empresa, bajo este precepto desde el año 2009 la disposición tercera prevé el aporte patronal del 9,15% se realiza una reforma en el año 2016 y se mantiene el aporte patronal de 9,15%, es decir cambia que el aporte personal de 11,35% a 11,45%, lo cual no significa una afectación a la afiliación de los trabajadores, por cuanto se mantiene conforme las resoluciones vigentes, pero si significa una afectación al aporte patronal porque bajo la disposición tercera el monto de aportación es inferior, y la empresa cancela un porcentaje superior.

En este sentido, de acuerdo con la naturaleza jurídica de las Empresas Públicas, sus servidores están sujetos a lo dispuesto en el artículo 1 de la disposición tercera (más no disposición segunda) de la resolución CD 501, por lo que, el aporte personal es del 11.45% y el aporte patronal del 9.15%. Lo que ha sido ratificado mediante pronunciamiento emitido mediante Oficio Nro. 11163 de 20 de diciembre de 2012, por la Procuraduría General del Estado.

En la resolución CD 261 del año 2009 en el tipo de empleador LOSEP y LOEP, al **aporte personal** le corresponde un valor de 11.35% y en la resolución CD 501 del año 2016 refleja un aumento en ambas modalidades, correspondiendo al aporte personal un valor de 11.45%, por lo cual, es importante precisar que no existe afectación en los derechos y prestaciones hacia los servidores de la empresa.

Dentro del expediente analizado consta la empresa registrada con el tipo denominado “ORGANISMOS DEL RÉGIMEN SECCIONAL”, cuando se debía registrar con el ítem “ENTIDADES PUBLICAS CON AUTONOMÍA”.

Del anexo en formato Excel adjunto al informe técnico No. EPMSA-DTH-2024-0010-IT de 30 de julio de 2024, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Talento Humano se determina que, la diferencia de pagos al IESS desde el año 2011 al 2024, es de conformidad con el siguiente detalle:

AÑO	Sueldo	Días	Patronal LOSEP	Patronal LOEP	Diferencia
2024	1,352,251.73	39,251.00	150,691.96	123,814.23	26,877.73
2023	4,991,563.54	144,844.00	556,070.17	457,211.37	98,858.80
2022	4,481,175.64	132,037.00	499,353.28	410,325.36	89,027.92
2021	4,046,015.98	125,131.00	451,138.53	370,210.46	80,928.07
2020	4,605,189.65	143,392.00	513,482.89	421,374.85	92,108.04

2019	4,972,606.66	149,149.00	554,441.72	454,993.51	99,448.21
2018	4,991,885.11	149,872.00	556,313.16	456,529.09	99,784.07
2017	4,989,143.94	150,202.00	555,839.38	456,140.67	99,698.71
2016	4,991,149.36	150,571.00	555,532.58	455,890.90	99,641.68
2015	4,081,295.12	144,149.00	454,761.02	373,190.17	81,570.85
2014	3,906,955.68	146,454.00	435,614.27	357,486.44	78,127.83
2013	3,981,398.51	159,557.00	443,919.11	364,297.96	79,621.15
2012	2,681,250.45	106,337.00	298,962.16	245,334.42	53,627.74
2011	2,142,513.74	94,366.00	238,892.28	196,040.01	42,852.27
TOTAL DIFERENCIA					1,122,173.07

En este sentido del año 2011 al 2024 los valores de pago indebido suman un total de \$1,122,173.07.

En este contexto, señala que, una vez analizado los requisitos para presentar los reclamos por pago indebido y que efectivamente hay un registro erróneo en la modalidad y el régimen de afiliación, en atención a la sumilla inserta en el memorando Nro. EPMSA-DTH-2024-0724-ME de 30 de julio de 2024, se procedió a la elaboración de reclamos administrativos ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), solicitando la devolución de valores por pago indebido amparados en el artículo 32 de la Resolución C.D. 625 y el numeral 23 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

Proyecta en la presentación un cuadro resumen que detalla que el 31 de julio de 2024 se presentaron 6 reclamos, el 2 de agosto de 2024 se presentaron 2, el 7 de agosto de 2024 se presentaron 4 y los 2 restantes el 8 de agosto de 2024.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social dispone de 30 días término para dar atención de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 del Código Orgánico Administrativo.

Informa también que, el 21 de agosto de 2024 se mantuvo una reunión de trabajo entre la Gerencia Jurídica, la delegada de Gerencia General, el Director Nacional de Afiliaciones del IESS y el Subdirector Nacional de Afiliación, Cobertura y Gestión de la Información del IESS, en la que, conforme los reclamos presentados por devolución de pago indebido los funcionarios del IESS pusieron en conocimiento de la Empresa el procedimiento de resolución por parte de la Comisión Provincial de Afiliaciones, en el caso de que la resolución sea favorable; para el efecto, entre los compromisos adquiridos se encuentra previsto antes de fin de mes la emisión de un primer informe por parte de la Coordinación Provincial de Afiliaciones sobre el cual resuelve la Comisión Provincial de Afiliaciones, considerando que los informes se emiten de forma individual por reclamo presentado.

Continúa la exposición e informa que, las gestiones que esta Gerencia Jurídica realiza a fin de recuperar los valores y precautelar los intereses institucionales, es independiente al inicio de una acción de control, ya que se debe determinar si el registro bajo el régimen de la LOSEP como empleador de la EPMSA, resulta de una acción u omisión por parte de los servidores públicos, sin perjuicio del incumplimiento de normas, por lo cual recomienda que al amparo de lo previsto en el artículo 212 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 19 y 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, se solicite un examen especial al cumplimiento de

las disposiciones legales y procedimientos relacionados con el registro de empleador y pago de aportes patronales de los funcionarios de la EPMSA.

Concluye indicando que, el cambio de afiliación patronal ya está vigente bajo el régimen LOEP desde el 01 de abril del presente año, todos los reclamos presentados para la recuperación de valores son desde el año 2011, por lo que se espera la resolución por parte del IESS.

El Presidente del Directorio toma la palabra pone en consideración de los miembros del Directorio este punto.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Mgs. Grace Ximena Rivera, Secretaria General de Planificación y señala que, se evidencia que se ha tomado acción sobre el particular, se ha demostrado gestión una vez detectado el hallazgo, y realiza énfasis en la importancia de iniciar un examen especial.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Econ. Alejandra Villacis, Delegada de la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, quien manifiesta que, coincide con la señora Secretaria y no tiene observaciones sobre este punto.

Toma la palabra el Presidente del Directorio y solicita que se informe en que tiempo el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se pronunciaría al respecto.

Con la autorización del Presidente del Directorio interviene la Mgs. Gardenia Segovia Gerente Jurídica de la EPMSA y señala que, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social tiene 30 días término por norma para atender los reclamos administrativos, no obstante, en el caso de que se cuente con un pronunciamiento previo será puesto en conocimiento en el próximo Directorio, caso contrario en el término que establece la norma se realizará la respectiva insistencia a fin de obtener la resolución correspondiente.

Toma la palabra el Presidente del Directorio quien señala que, sobre la base del informe presentado por la Unidad de Talento Humano y el informe jurídico de valores por aporte patronal al IESS, solicitar al señor Gerente General y Gerente Jurídica de la EPMSA se elabore la petición de examen especial para que la Contraloría analice este error a la consignación de valores depositados, adicionalmente, pone este punto a consideración de los miembros del Directorio, y solicita que por Secretaría se de lectura al proyecto de resolución.

El Secretario da lectura a la siguiente resolución:

Resolución No. 03-SD-09-2024

“Artículo 1.- Dar por conocido el Informe Técnico No. EPMSA-DTH-2024-0010-IT de 30 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Talento Humano, y el Informe Jurídico No. GADDMQ-EPMSA-GJ-IF-2024-005 de 27 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Jurídica, documentos aprobados por la Gerencia General de la EPMSA.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la EPMSA continúe con las gestiones administrativas y judiciales pertinentes para la recuperación de los valores cancelados al IESS, y solicitar a la Contraloría General del Estado el inicio de un examen especial.”

El Presidente pone en consideración de los miembros del Directorio la resolución, al respecto, toma la palabra la Mgs. Grace Ximena Rivera, Secretaria General de Planificación, y solicita detallar en el artículo 2 el siguiente texto, disponer al Gerente General y solicitar al órgano de control en este caso la Contraloría General del Estado un examen especial al cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos relacionados con el registro de empleador y pago de aportes patronales de los funcionarios de la EPMSA, adicionalmente, solicita incluir un artículo 3 que nos permita dejar constancia que la gestión empresarial, administrativa, económica y financiera es responsabilidad de la Gerencia y demás áreas competentes de la Empresa de acuerdo a lo determinado por la LOEP. Solicita incluir un artículo 4 a fin de requerir al Ministerio de Trabajo realizar un control posterior de la administración del recurso humano y remuneraciones conforme a las normas y principios previstos en la LOEP y demás normas.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Mgs. Gardenia Segovia Gerente Jurídica, y señala que solicitar al Ministerio de Trabajo una acción de control representa doble control, toda vez que, la Contraloría General del Estado va a realizar un examen especial del registro de afiliación patronal para determinar acciones u omisiones en el proceso de afiliación, a menos que la intención sea un enfoque diferente al tema de remuneraciones o contratación de personal.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Mgs. Grace Ximena Rivera, Secretaria General de Planificación, quien señala que, la acción de control se relaciona con el artículo 17 de la LOEP.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Mgs. Gardenia Segovia, Gerente Jurídica, quien señala que, no tiene objeción con iniciar una acción de control, sin embargo, enfatiza que lo solicitado es diferente al tema de afiliaciones, el tema de contrataciones de personal, y remuneraciones no se relaciona con el punto de conocimiento del orden del día que es el informe de afiliación patronal.

El Presidente del Directorio manifiesta que es importante la petición que realiza la Economista Grace Rivera, ya que se tendría dos criterios sobre un mismo punto adicional al análisis que efectúa la Contraloría General del Estado, entonces contribuye para que la empresa evite cualquier tipo de sanción administrativa. Adicionalmente, solicita incluir en el artículo 2 el siguiente texto: Disponer al Gerente General de la EPMSA continúe con las gestiones administrativas y legales pertinentes para la recuperación de los valores cancelados al IESS, y solicitar al Contralor General del Estado el inicio de un examen especial al cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos relacionados con el registro de empleador y pago de aportes patronales de los funcionarios de la EPMSA, que es materia del punto de la propuesta que se analiza y el tema del artículo 17 es pertinente para tener dos criterios.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Mgs. Grace Ximena Rivera, Secretaria General de Planificación, e indica que es importante tener un pronunciamiento legal y oficial de parte del órgano competente.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Mgs. Gardenia Segovia, Gerente Jurídica, y consulta si el control que se solicita es posterior al pronunciamiento del examen especial de la Contraloría General del Estado, o de forma paralela, en contestación, la Mgs. Grace Ximena Rivera, Secretaría General de Planificación señala que debe ser paralelo.

Con la autorización del Presidente del Directorio interviene la Mgs. Gardenia Segovia Gerente Jurídica, y recomienda incluir una disposición transitoria o una disposición general, mantener los tres artículos y como disposición transitoria en el lapso de 30 o 60 días el Gerente General solicite un examen al Ministerio de Trabajo.

El Presidente del Directorio toma la palabra y pone este punto a consideración de los miembros del Directorio, al no existir más observaciones por parte de los miembros del Directorio, el Presidente mociona la siguiente resolución:

Resolución No. 03-SD-09-2024

Artículo 1. - *Dar por conocido el Informe Técnico No. EPMSA-DTH-2024-0010-IT de 30 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Talento Humano, y el Informe Jurídico No. GADDMQ-EPMSA-GJ-IF-2024-005 de 27 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Jurídica, documentos aprobados por la Gerencia General de la EPMSA.*

Artículo 2. - *Disponer al Gerente General de la EPMSA continúe con las gestiones administrativas y legales pertinentes para la recuperación de los valores cancelados al IESS, y solicitar al Contralor General del Estado el inicio de un examen especial al cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos relacionados con el registro de empleador y pago de aportes patronales de los funcionarios de la EPMSA.*

Artículo 3.- Se deja constancia que la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, es de entera responsabilidad del Gerente General y demás áreas competentes de la empresa, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas.

Disposición Transitoria. - Disponer al Gerente General que en el término de 30 días solicite al Ministerio de Trabajo realizar un control de la administración del recurso humano y remuneraciones conforme a las normas y principios previstos en la LOEP y las demás normas que regulan la administración pública, según lo establece el artículo 17 de la LOEP."

El Presidente pone en consideración de los miembros del Directorio la resolución, y al no existir observaciones dispone a Secretaría se tome votación. El Secretario procede a tomar votación respecto del tercer punto, luego de lo cual se proclama el siguiente resultado:

VOTACIÓN	A FAVOR	NEGATIVO
1. Mgs. Grace Ximena Rivera	1	
2. Mgs. Alejandra Villacis Carrera	1	
3. Mgs. Juan Carlos García Folleco	1	
TOTAL	3	

Con tres votos a favor, el Directorio aprueba la siguiente resolución:

Resolución No. 03-SD-09-2024

Artículo 1.- Dar por conocido el Informe Técnico No. EPMSA-DTH-2024-0010-IT de 30 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Talento Humano, y el Informe Jurídico No. GADDMQ-EPMSA-GJ-IF-2024-005 de 27 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Jurídica, documentos aprobados por la Gerencia General de la EPMSA.

Artículo 2.- Disponer al Gerente General de la EPMSA continúe con las gestiones administrativas y legales pertinentes para la recuperación de los valores cancelados al IESS, y solicitar al Contralor General del Estado el inicio de un examen especial al cumplimiento de las disposiciones legales y procedimientos relacionados con el registro de empleador y pago de aportes patronales de los funcionarios de la EPMSA.

Artículo 3.- Se deja constancia que la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa, es de entera responsabilidad del Gerente General y demás áreas competentes de la empresa, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresa Públicas.

Disposición Transitoria: Disponer al Gerente General, que en el término de 30 días, solicite al Ministerio de Trabajo realizar un control de la administración del recurso humano y remuneraciones conforme a las normas y principios previstos en la LOEP y las demás normas que regulan la administración pública, según lo establece el artículo 17 de la LOEP.

El señor Presidente solicita que por Secretaría se de lectura al cuarto punto del orden del día.

PUNTO CUATRO - CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EPMSA.

Con la autorización del Presidente del Directorio, toma la palabra el Dr. Augusto Muñoz, Director de Talento Humano de la EPMSA quien señala que, pone a consideración la propuesta de reestructuración del estatuto y de la estructura de la Empresa.

Como antecedente señala que la EPMSA fue creada mediante Ordenanza No. 0309 publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, y tiene dentro de sus atribuciones el diseñar,

planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura aeroportuaria, así como explotar la infraestructura de las zonas francas y regímenes especiales y como tercer pilar de gestión presta servicios públicos aeroportuarios a través de la infraestructura a su cargo.

Indica que son 1601 hectáreas que se encuentran a cargo de la EPMSA, las mismas que han sido concesionadas a 8 actores y se ha dado en usufructo como se aprecia en el diagrama proyectado.

Señala también que es importante tomar en cuenta que esos lotes están a cargo de la administración de la EPMSA, sin embargo, actualmente a través de la figura de usufructo o de concesión se encuentran a favor de otros actores.

Adicionalmente indica que los puntos de color rojo que proyecta en la presentación, corresponden a lotes que pertenecen a la EPMSA, consecuentemente la competencia y responsabilidad que tiene la EPMSA es extensa, sin embargo, en el instrumento institucional actual no se toma en cuenta.

Continúa su exposición e indica que, el Estatuto vigente fue aprobado en el año 2017 y en el año 2022 tuvo una reforma parcial y se incluyó unidades no jerarquizadas, como la Unidad de Gestión de Riesgos, la Unidad de Tecnologías de la Información, la Unidad de Auditoría de Control de la Calidad y se mantuvo la propuesta inicial del año 2017.

Con esos antecedentes y en virtud de la nueva normativa se ha visto la necesidad de proponer una reforma de todos los instrumentos institucionales que tiene que ver con la matriz de competencia, cadena de valor, mapa de procesos, modelo de gestión, estos 4 primeros instrumentos de institucionalidad ya fueron tratados, validados y actualizados con la concurrencia y el acompañamiento de la Secretaría de Planificación, actualmente estamos en la siguiente etapa de plantear una estructura organizacional que se adapte a la reforma de los instrumentos antes mencionados, y un estatuto organizacional por procesos que responda a todas las exigencias del mundo moderno, luego pasaremos a la siguiente etapa para actualizar el manual de puestos con las nuevas responsabilidades.

Indica que actualmente la Empresa se encuentra estructurada por los procesos gobernantes, procesos adjetivos y procesos sustantivos, es decir la razón de existir de la empresa.

Adicional menciona que la metodología se basa en principios de optimización, austeridad, eficiencia, eficacia, calidad, desconcentración, transparencia, responsabilidad social y ambiental, lo que permite establecer instrumentos de institucionalidad en la actualización de la matriz de competencias, cadena de valor, mapa de procesos y modelo de gestión, lo cual está validado, señala también que, en la Estructura Organizacional que es una agrupación de macroprocesos y niveles organizacionales en unidades administrativas, se pasa a la reforma del estatuto organizacional la misma que contiene una actualización de las atribuciones, responsabilidades y los productos, en un cuarto momento se actualiza el manual de descripción y clasificación de puestos y finalmente se inicia el proceso de implementación.

Con estos antecedentes se muestra la propuesta que básicamente consiste en actualizar las responsabilidades y atribuciones de las diferentes unidades y crear por normativa algunas unidades que la empresa necesita, básicamente es en el proceso agregador de valor en los procesos sustantivos, es la Dirección de Infraestructura de la Seguridad y Gestión de Riesgos que responde a una recomendación de Auditoría que se relaciona con la obligación de la Empresa de recibir a mediano plazo unos equipos tecnológicos que actualmente los opera el concesionario (QUIPORT). Desde el punto de vista de responsabilidad en el transcurso del próximo año se debe contar con la infraestructura humana, tecnológica, administrativa y legal para recibir con pertinencia esta nueva responsabilidad de la Empresa relacionada con los equipos de seguridad.

Menciona también que la Dirección de Tecnologías de la Información actualmente es una Unidad no jerarquizada creada en el año 2022, sin embargo, en base a la recomendación de Contraloría tiene que tener un nivel de Dirección que le permita tomar decisiones y estar acorde en un plano asesor de la Gerencia.

Finalmente hace referencia a la Coordinación de Responsabilidad Social que consta en la disposición municipal que existe la obligación de ejecutar actividades y responsabilidades con la comunidad.

Continúa su exposición, indicando que se ha hecho una revisión de las atribuciones y responsabilidades de cada una de las gerencias y unidades a fin de enfrentar con pertinencia las responsabilidades.

Señala un cuadro resumen de las unidades que se crean, las que han cambiado de denominación se modifica la misión y atribuciones, y en rojo se destaca la Dirección de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos que es la que se crea en los procesos sustantivos.

Con respecto a los procesos adjetivos de Asesoría se crea la Coordinación de Responsabilidad Social con nuevas atribuciones y responsabilidades que se encuentra bajo directa responsabilidad de la Gerencia General, y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación que se jerarquiza. Informa que actualmente la Unidad de Tecnología no es jerarquizada por lo cual existe complicaciones, incluso la empresa fue objeto de un ataque informático y se necesita que esta dirección tenga jerarquía y la posibilidad de enfrentar lo que dice la normativa vigente.

Finalmente, respecto a los procesos adjetivos no existe ningún tipo de cambio relacionado con la Dirección Administrativa, Gerencia Administrativa Financiera, y la Dirección de Talento Humano ha realizado una actualización de las atribuciones y responsabilidades de cada una de ellas.

Por otro lado, detalla el resumen de la propuesta de creación de 3 niveles jerárquicos, por lo que cambia de 21 a 24 en el año 2024 y en el año 2025 se tendría que completar algunas ubicaciones conforme se asuman las responsabilidades relacionadas con la recepción de los equipos tecnológicos que entregará QUIPORT.

Menciona también que financieramente en lo que va del año 2024, la creación de los 3 puestos del nivel jerárquico superior mediante informe financiero N° 997, se ha podido establecer que se cuenta con el financiamiento y que no afecta con la masa salarial en este año.

Toma la palabra el Presidente y pone en consideración de los miembros del Directorio la exposición.

Con la autorización del Presidente del Directorio interviene la Mgs. Grace Rivera, Secretaria General de Planificación, quien señala que, el estatuto se trabajó con el área de procesos de la Secretaria General de Planificación y existe un mínimo de impacto presupuestario por lo que no tiene observaciones, solicita únicamente incluir en la resolución un considerando con el artículo 9 numeral 4 de la Ley de Empresas Públicas que trata sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Mgs. Gardenia Segovia quien indica que se ha incorporado en la resolución lo solicitado.

Toma la palabra el Presidente del Directorio y solicita se incluya en la resolución los informes presentados tanto por el área administrativa, talento humano y los números de los informes.

Con la autorización del Presidente del Directorio toma la palabra la Mgs. Gardenia Segovia y menciona que los informes se encuentran en los considerandos, pero se procede a incorporar en la parte resolutive.

Toma la palabra el Presidente del Directorio e indica que es fundamental incluir que la expedición del Estatuto se realiza sobre la base de los informes de la empresa, lo cual pone en consideración de los miembros del Directorio.

Toma la palabra la Mgs. Grace Rivera y Mgs. Alejandra Villacis e indican que están de acuerdo con la moción.

El Presidente pone en consideración de los miembros del Directorio la resolución, y al no existir observaciones dispone a Secretaría se tome votación. El Secretario procede a tomar votación respecto del cuarto punto, luego de lo cual se proclama el siguiente resultado:

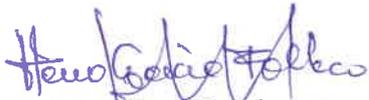
VOTACIÓN	A FAVOR	NEGATIVO
1. Mgs. Grace Ximena Rivera	1	
2. Mgs. Alejandra Villacis Carrera	1	
3. Mgs. Juan Carlos García Folleco	1	
TOTAL	3	

Con tres votos a favor, el Directorio aprueba la siguiente resolución:

Resolución No. 04-SD-09-2024

Sobre la base del Informe Técnico de la Dirección de Talento Humano contenido en el memorando No. EPMSA-DTH-2024-844-ME de 27 de agosto de 2024, el Informe Financiero de la Dirección Financiera contenido en el memorando No. EPMSA-DFIN-2024-0997-ME, de 27 de agosto de 2024, el Informe Jurídico contenido en el memorando No. EPMSA-GJ-2024-392-ME, de 27 de agosto de 2024, aprobar el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES, EPMSA.

El señor Presidente del Directorio, advirtiendo que se ha agotado el tratamiento del orden del día, siendo las 17:12 pm, declara clausurada la sesión ordinaria de Directorio de la EPMSA y agradece a cada uno de sus miembros y a los funcionarios del Municipio de Quito por su presencia.



Mgs. Juan Carlos García Folleco
Delegado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DELEGADO



Mgs. Sebastian Nader ✱
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA

CERTIFICO que esta acta fue aprobada en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2024.



Mgs. Sebastian Nader ✱
GERENTE GENERAL
SECRETARIO DEL DIRECTORIO EPMSA

